

La Federación evangélica recomienda “prudencia y prevención” para evitar contagios y que se tengan en cuenta además de las medidas generales del Gobierno las que establezcan las CCAA.



(Redacción, 17/06/2020) Tal como [lo avanzábamos este lunes](#) , **la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE) envió ayer por la tarde a sus iglesias y entidades un nuevo documento con recomendaciones**

para la reapertura de lugares de culto y retorno gradual a las actividades eclesiales en la etapa de

nueva normalidad

que se inicia tras el final del estado de alarma, el próximo domingo 21 de junio.

En dicho documento, que los interesados pueden descargar en los enlaces junto a estas líneas, FEREDE recoge las medidas del RD 21/2020 del 10 de junio, ampliadas con los anuncios hechos por el Gobierno este fin de semana, y señala lo que es de aplicación o interés para las iglesias evangélicas.

Para la celebración de los cultos dominicales presenciales, se mantienen con carácter general la necesidad de que la iglesia tenga un protocolo de actuación por escrito (para lo cual se ofrece un modelo) en el que se establezcan las medidas para: el acceso y la evacuación escalonados al lugar de culto; la desinfección e higiene; el uso de mascarillas; el mantenimiento del distanciamiento social entre los asistentes, de 1,5 metros; el control del aforo; la restricción del acceso a las personas mayores de 60 años o con síntomas de infección, o con perfil de riesgo; etc.



Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España

APERTURA DE LOS LUGARES DE CULTOS DE LAS IGLESIAS EVANGÉLICAS EN LA NUEVA NORMALIDAD

Edición 15 de junio de 2020

ÍNDICE

Introducción y ámbito de aplicación

- 1.- La nueva normalidad permite que las iglesias desarrollen su actividad presencial con los límites que impone la crisis sanitaria aún existente.
- 2.- Llamamiento a la prudencia y a la prevención.
- 3.- Recomendaciones y propuestas para el desarrollo de los cultos.
 - 3.1. Consideraciones previas
 - 3.2. Medidas para la realización de los cultos
- 4.- Otras actividades de la iglesia
 - 4.1. Entierros, velatorios, bodas y otras ceremonias religiosas (bautismos, presentaciones de niños, etc).
 - 4.2. Escuela dominical, escuelas bíblicas de verano, campamentos urbanos
 - 4.3. Visitas pastorales

FEREDÉ ha proporcionado a las iglesias evangélicas recomendaciones y consejos para la grave situación sanitaria que hemos sufrido en nuestro país. Ha puesto, a disposición de las iglesias, diferentes documentos para la progresiva reapertura y actividad de sus lugares de culto durante las distintas fases del proceso de desescalada aprobado por el Gobierno de España.

La Comisión Permanente de FEREDÉ ofrece ahora nueva información y orientaciones dirigidas a las iglesias evangélicas para el desarrollo de sus actividades en esta *nueva normalidad* que nos toca afrontar con la ayuda de Dios.

El presente documento ha tomado en cuenta, especialmente, el contenido del *Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*. Este Real Decreto-Ley nos permite diferenciar entre dos realidades que nos afectan: por un lado, el estado de alarma sanitaria con diferentes normas y fases que finalizan el 21 de junio de 2020 y, por otro, la situación de crisis sanitaria que sigue presente y que tenemos que afrontar con responsabilidad ciudadana para dejar atrás esta pandemia. Para esto último, se ha aprobado este Real Decreto que permanecerá en vigor hasta que el Gobierno declare, de manera motivada y de acuerdo con la evidencia científica disponible, la terminación de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19¹.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que, una vez alcanzada la *nueva normalidad*, las Comunidades Autónomas y Entes Locales contarán con una mayor capacidad de regulación y actuación. Por tanto, además de seguir las indicaciones las recogidas en el RD 21/2020, se deberán observar aquellas que puedan aprobarse de manera adicional o complementaria en los diferentes territorios.

¹ Si se produjera algún rebrote de la enfermedad en los próximos meses, las autoridades competentes podrían volver a aplicar todas, algunas o similares medidas relativas a las fases que hemos ido superando en cada uno de los territorios de nuestro país. En estos casos, habrá que estar, en relación a la actividad de nuestros lugares de culto, a lo que establezcan las autoridades competentes en función de la evolución de la situación sanitaria.